

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en Río Negro;

Que se ha solicitado la Ampliación de incumbencias del título “Profesor de 3er ciclo de EGB y Educación Polimodal en Economía” establecido bajo el código 3843 del Manual de Títulos;

Que la Comisión de Títulos ha realizado el análisis pertinente del plan de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que la Comisión se ha expedido mediante Dictamen N° 225 / 13;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título “Profesor de 3er ciclo de EGB y Educación Polimodal en Economía” bajo el código 3843 del Manual de Títulos.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado las siguientes incumbencias y alcances:

DOCENTE:

- Economía Agraria y Cooperativismo (CENS) Código 6303 Nivel Medio - Media Común.
- Legislación Agraria / Legislación Agropecuaria (CENS) Código 6800 Nivel Medio – Media Común.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1920
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente